

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4195 *Real Decreto 160/2010, de 12 de febrero, por el que se indulta a don Feliciano Antonio González Romero.*

Visto el expediente de indulto de don Feliciano Antonio González Romero, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Salamanca, en sentencia de 3 de noviembre de 2008, como autor de un delito de insolvencia punible, a la pena de dos años de prisión y multa de 15 meses con una cuota diaria de seis euros, y de un delito de falso testimonio, a la pena de seis meses de prisión y multa de tres meses con una cuota diaria de seis euros por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 2010,

Vengo en conmutar a don Feliciano Antonio González Romero las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 12 de febrero de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ